



Resolución Directoral

N° 05 -2019-MIDIS/PNPAIS

Lima, 05 JUN. 2019

VISTOS:

El Memorándum N° 644-2019-MIDIS/PNPAIS-UPS, de la Unidad de Plataformas de Servicios; y el Informe Legal N° 178-2019-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional Tambos fue creado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, como plataforma de prestación de servicios y actividades del Sector, así como de otros sectores que brinden servicios y actividades orientados a la población rural y rural dispersa, que permitan mejorar su calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas individuales y comunitarias;

Que, a través del Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprobó la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se constituyó el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, estableciéndose en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido decreto supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS";

Que, mediante Resolución Directoral N° 105-2018-MIDIS/PNPAIS, de fecha 21 de noviembre de 2018, se aprobó el expediente técnico del Saldo de Obra del Proyecto de Inversión: "Creación del Centro de Servicios - Tambo en el Centro Poblado Colca - Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica" - Código Único 2196304, bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa;

Que, por Resolución de Contralora N°195-88-CG, se aprueba las normas que regulan la Ejecución de las Obras públicas por Administración Directa señalando que para ejecutar una obra por administración directa es necesario que la entidad tenga capacidad técnica y administrativa para ejecutarla, además de asignación presupuestal y los equipos necesarios;

Que, asimismo el inciso 11 del artículo 1° de la citada resolución, dispone que "Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso";



Que, en ese contexto, a través del Informe N° 145-2019-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-CGSUR-JCM, de fecha 24 de mayo de 2019, el Coordinador General de la Zona Sur, informa que con fecha 16 de mayo de 2019, los trabajos del servicio de instalación del equipamiento en el proyecto “Creación del Centro de Servicios Tambo en el centro poblado de Colca distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica” – saldo de obra, se han concluido, por lo cual solicita la conformación del comité de recepción de obra;

Que, por tal motivo, el Jefe de la Unidad de Plataformas de Servicios, a través del Memorándum N° 644-2019-MIDIS/PNPAIS-UPS, de fecha 30 de mayo de 2019, manifiesta que se hace necesario conformar la citada comisión de recepción del proyecto de saldo de obra por equipamiento del Centro de Servicios – Tambo en el Centro Poblado Colca – Colcabamba - Tayacaja – Huancavelica, debiendo estar conformado por: (01) representante de la Unidad de Plataformas de Servicios, (01) representante de la Unidad de Administración, (01) representante de la Unidad Territorial y el inspector de obra;

Que, mediante el Informe Legal N° 178-2019-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera viable la conformación de la comisión de recepción del proyecto de saldo de obra por equipamiento del Centro de Servicios – Tambo en el Centro Poblado Colca – Colcabamba - Tayacaja – Huancavelica, recomendando que se conforme por: (01) representante de la Unidad de Plataformas de Servicios, (01) representante de la Unidad de Administración, Jefe de la Unidad Territorial Huancavelica y el inspector de obra, a efectos de cumplir con la Resolución de Contralora N° 195-88-CG, que aprueba las normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa;

Que, conforme a las competencias de la Dirección Ejecutiva, establecidas en el artículo 10° de la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa, resulta necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;

De conformidad con la Resolución de Contralora N° 195-88-CG, que aprueba las normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa; el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, por el cual se constituye el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS”; y la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Con el visto del Jefe de la Unidad de Plataformas de Servicios y de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar la comisión de recepción del proyecto de saldo de obra por equipamiento del Centro de Servicios – Tambo en el Centro Poblado Colca – Colcabamba - Tayacaja – Huancavelica, que está integrado por:

- Un representante de la Unidad de Plataformas de Servicios
- Un representante de la Unidad de Administración
- Jefe de la Unidad Territorial Huancavelica
- Inspector de Obra del Centro de Servicios – Tambo en el Centro Poblado Colca.

Los representantes antes citados serán designados mediante un documento interno por los jefes de unidades correspondientes.

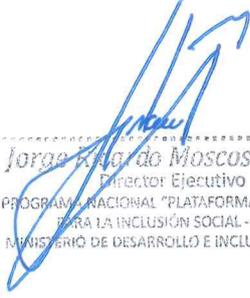




Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Administración las acciones necesarias para la notificación de la presente resolución a los Jefes de las Unidades Orgánicas referidos en el artículo que antecede, y al Coordinador Técnico del Programa; así como tomar las previsiones que correspondan para su publicación en el Portal Institucional del Programa.



Regístrese y comuníquese.


.....
Jorge Hurtado Moscoso Flores
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL